

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

[ANEXO COMUNICADO CGRF/GSF/2022/634](#)

En relación con lo señalado en el Comunicado contenido en el oficio número **CGRF/GSF/2022/634**, se establecen las siguientes reglas para la presentación del Aviso del Dictamen Infonavit por parte del Contador Público Autorizado.

Reglas para la presentación del Aviso.

Para la recepción del aviso por **medio electrónico** es indispensable que adjunte:

1.- Aviso para dictaminar debidamente requisitado y firmado por el patrón o su representante legal y el contador público autorizado (formato DI-01), deberá de estar requisitado correctamente y legible, sin tachaduras ni enmendaduras, deberá de tener firma autógrafa legible; es necesario llenar todos los campos, adjuntando toda la demás documentación que es obligatoria, misma que se encuentra descrita en la página electrónica del INFONAVIT para que posteriormente sea digitalizado y enviado a los correos electrónicos oficiales siguientes:

ggarza@infonavit.org.mx y ayhernandezr@infonavit.org.mx

2.- En la presentación del aviso del dictamen al que se ha hecho referencia, los interesados deberán señalar expresamente la dirección de correo electrónico que utilizarán como medio de contacto, así como un correo electrónico alterno; asimismo adjuntarán en formato PDF y en su caso Excel de los siguientes documentos:

- **Aviso para dictaminar (formato DI-01)**, debidamente requisitado y firmado por el patrón o su representante legal y el Contador Público Autorizado archivo en PDF.
 - (Deberán cerciorarse de que el domicilio fiscal que señalen en el formato del Aviso para dictaminar formato DI-01 sea el domicilio fiscal manifestado ante el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual se deberá adjuntar la Constancia de Situación Fiscal (emitida por el SAT), con fecha de emisión no mayor a diez días naturales a la fecha de la presentación del aviso ante el Instituto)
- **Relación de Registros Patronales**, archivo en Excel.
 - (Cuando se dictaminen más de diez registros patronales, deberá de anexar relación)
- **Constancia de registro del Contador Público Autorizado**, debidamente fundada y firmada por funcionario competente, no se aceptará como constancia formato impreso de la página del Infonavit o sin firma autógrafa del funcionario competente, archivo en PDF.
- **Constancia de Cumplimiento de la Norma de Educación Continua** por el año inmediato anterior con número de certificación (sin que se señale que es para efectos del cumplimiento ante el IMSS), archivo en PDF.
 - (en el caso de que la recepción de la NEC fue presencial, anexar copia de la Constancia de la NEC con sello de recibido de la delegación donde la presento conforme al domicilio fiscal del CPA).
 - (en el caso de que la recepción de la NEC fue electrónica, anexar copia de la Constancia de la NEC más copia del correo donde esta Gerencia Sr informa el folio y fecha de recibido).



- **Identificación oficial vigente** del patrón en caso de ser persona física o identificación oficial del representante legal en caso de ser persona moral o física con representante legal, archivo en PDF.
- **Formato de inscripción patronal**, archivo en PDF.
 - (en caso de no contar con el mismo, pueden anexar de igual forma la Tarjeta patronal o la Alta del Seguro Social, correspondiente al domicilio fiscal, junto con la demás documentación obligatoria y el formato debidamente llenado y con firma autógrafa por el patrón o representante legal y el Contador Público Autorizado.)
- **Constancia de Situación Fiscal**, (emitida por el SAT) con una antigüedad máxima de diez días naturales anteriores a la presentación del aviso ante el Instituto, archivo en PDF.
- **Modificaciones a la escritura constitutiva realizadas posterior al último dictamen presentado** (en caso de ser persona moral), archivo en PDF, en caso de ser primera vez de presentación de dictamen, deberá presentar la escritura constitutiva y las modificaciones a la misma.

Si es la **primera ocasión para dictaminar y de dictámenes subsecuente**, se requiere, aunado a lo señalado anteriormente, lo siguiente:

- **Poder notarial e identificación oficial** vigente del representante legal, archivo en PDF. (en caso de ser persona moral o física con representación legal), **en caso de personas físicas**, copia de la identificación oficial en archivo PDF.

Si el giro es la construcción, se puede llevar el aviso con una relación de obras, o hacerlo por cada una de ellas (en formato Excel). En este caso, el periodo comprendido es el mismo de la ejecución de la obra.

3.- En caso de que se requiera enviar archivos comprimidos, deberán entregarse en formato *.zip. No se recibirán archivos en *.txt y/o en formato *.rar

4.- Solo se recibirá un aviso por correo, en caso de enviar varios avisos dentro del mismo, no serán aceptados para su validación.

5.- En el asunto del correo deberá decir el nombre del patrón y el ejercicio al que corresponda, todo con mayúsculas, sin comas ni guiones altos o bajos, previo de indicar que es Aviso de Dictamen.

Ejemplo: AVISO DICTAMEN LA TIENDA SA DE CV 2021

6.- Deberán de cerciorarse de escribir correctamente las direcciones de los correos a donde serán enviado el Aviso para dictaminar y cumplir con lo relacionado en los puntos anteriores para que sean recibidos debidamente y que el Instituto proceda a validarlos. Se debe de verificar que las directivas de seguridad de los equipos de donde se envíen el trámite cuenten con la autorización para enviar los archivos con información al Instituto. En caso de que en dos días hábiles no cuenten con el acuse de recepción del trámite para su validación, **se solicita presentarse a la Delegación a la que corresponda el domicilio fiscal de la empresa a realizar su trámite de manera presencial**, precisando que, si cumplen con la documentación correspondiente, la fecha de recepción será del día en que realicen el trámite de manera presencial.



7.- El Instituto enviará correo electrónico confirmando la recepción del trámite para la validación de la información. La confirmación de recepción del correo electrónico al que se hace referencia **no implica que se tenga por recibido el aviso de dictamen**, por lo que una vez revisada y que la información y documentación esté completa, este Instituto enviará al CPA, a través de los correos electrónicos señalados, el número de aviso que por turno le fue asignado y fecha de recepción.

8.- En caso de no reunir algunos de los requisitos señalados en las disposiciones fiscales y legales aplicables, a través del mismo medio electrónico, se le informará al Contador Público Autorizado a efecto de que cumpla con los requisitos y realice su trámite de manera **presencial**.

9.- Cualquier comunicación recibida de correos electrónicos diversos a los señalados en el presente anexo no será vinculante y, por tanto, no tendrá validez alguna.

10.- Esta medida se refiere únicamente al proceso de envío y recepción del Aviso del Dictamen, por lo que el dictamen correspondiente deberá presentarse en los términos establecidos en el artículo 65 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de manera presencial o electrónica dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de presentación de este aviso del dictamen.

11.- **Se requiere que se dé seguimiento oportuno al trámite solicitado.**

